



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., agosto 5 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

**Claudia Ximena Hurtado Candelo
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref: Ejecutivo Rad. 2016/00235 RAFAEL ANTONIO FERIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Buenaventura V., agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.610

Señálese la suma de **\$532.893,00** por concepto de agencias en derecho a favor de la parte **DEMANDANTE** y en contra de la entidad **DEMANDADA**, cantidad que se ha incluir en la liquidación de costas que se ordena practicar por secretaría, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

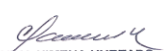
La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.64 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

Fecha: agosto
11/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., agosto tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la demandante **LEONARDO DAVID SALAZAR SANCLEMENTE** y a favor de los demandados **COSMITET LTDA. Rad: 2016/00175**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$532.893,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$532.893,00

SON: QUINIENTOS TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANELO,
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tula V. SECRETARIA
